

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila **20 MAR 2026**

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PRÁCTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	28 de octubre de 2025
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	SOCIEDAD INVERSIONES CANAL S.C
Identificación	NIT 830513878
Expediente	2021-704

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto que aprueba la liquidación del crédito y su parte resolutive, librado contra **SOCIEDAD INVERSIONES CANAL S.C** identificada con NIT **No. 830.513.878** por concepto de TASA POR USO DE AGUA de Cobro Coactivo.

Así las cosas,

AVISA

Que, mediante **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRÁCTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha, veintiocho (28) de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025), se resuelve aprobar la actualización de la liquidación del crédito, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL	\$6.228.477,00 M/CTE
DEUDA INTERESES	\$ 5.083.582,00 M/CTE
DEUDA TOTAL	\$ 11.312.059,00 M/CTE

Que, mediante guía No. RA544378435CO, se envió notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRÁCTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con radicado CAM No. 2025-S 32281 de fecha treinta (30) de octubre de dos mil veinticinco (2025), a través de la empresa de correo certificado 4-72, y esta fue devuelta indicando que, la dirección CRA 5 # 9 SUR – 79 NEIVA (H), no se encontraba, puesto que existe hasta la 9-51, el día treinta y uno (31) de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025).

Se advierte a **SOCIEDAD INVERSIONES CANAL S.C** identificada con NIT No. **830.513.878**, en su condición de deudora, que la notificación del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRÁCTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y se adjunta copia del mismo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRÁCTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, proferido contra la **SOCIEDAD INVERSIONES CANAL S.C** identificada con NIT No. **830.513.878**, así:

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 Abr 14

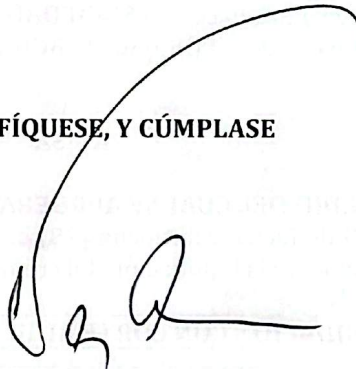
"RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el día once (11) de marzo (03) del año dos mil veinticinco (2025), por un valor **ONCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 11.312.059,00 M/CTE)** a cargo de **SOCIEDAD INVERSIONES CANAL S.C** identificada con **NIT No. 830.513.878**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a la señora **SOCIEDAD INVERSIONES CANAL S.C** identificada con **NIT No. 830.513.878**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTÍCULO 833-1** del citado Estatuto Tributario."

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 20 MAR 2026 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)" Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: Laura Sofia Garcia Trujillo – Judicante SG
Revisó: María Camila Valencia Banderas – Profesional Universitario S.G.
EXP.: 2023-704

Anexo: Copia del Auto que aprueba la actualización de la liquidación del crédito

**SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO**

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA
LIQUIDACIÓN DE CREDITO**

Neiva, Huila 28-10-25

Expediente: No. 2021-704
Ejecutado: SOCIEDAD INVERSIONES CANAL S.C
Cédula/Nit: 830.513.878

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL.	\$ 6.228.477,00 M/Cte
DEUDA INTERESES	\$ 5.083.582,00 M/Cte
DEUDA TOTAL	\$ 11.312.059,00 M/Cte

Encontrándose debidamente notificado al deudor el **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICÓ LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de fecha once (11) de Marzo (03) de dos mil veinticinco (2025), sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **SOCIEDAD INVERSIONES CANAL S.C**, identificado(a) con **NIT 830.513.878**, procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el estatuto tributario y código General del Proceso, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el once (11) de Marzo (03) de dos mil veinticinco (2025), por un valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.312.059,00/ Cte.)** a cargo de **SOCIEDAD INVERSIONES CANAL S.C**, identificado(a) con **NIT 830.513.878**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a **SOCIEDAD INVERSIONES CANAL S.C**, identificado(a) con **NIT 830.513.878**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del Estatuto Tributario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Sergio Esteban Alvarez Fernandez- Judicante S.G.
Revisó: María Camila Valencia Banderas- Profesional Universitario S.G.
Exp. 2021-704

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

